2737

DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

TO/ 717

2013/1/1729
RF

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 23 ENE 2014

VISTO: que por Resolución Ministerial de 06 de noviembre de 2013, se contrató en forma directa el Plan de Medios a fin de sensibilizar a la población acerca de las prácticas seguras de circulación vial tanto en calles como en rutas nacionales.----------

RESULTANDO: **I)** Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas considera imprescindible realizar una campaña de concientización al haber definido dentro de los objetivos de su gestión la seguridad vial como una prioridad.----------

II) Que por Licitación Abreviada 12/2013 se contrató un Servicio de Asesoría en Comunicación Institucional, el cual es brindado por la Agencia Impulso I SRL (Amén), para proponer e implementar planes de comunicación en el ámbito del MTOP, entre los que se encuentra la tarea de diseñar y proponer el plan de medios asociados y los soportes para cada acción publicitaria incluída en el plan de comunicaciones.----------

III) Que al diseñar el Plan estratégico se tienen en cuenta diferentes variables, que toman relevancia de acuerdo a los objetivos, el público y la inversión de cada plan en particular.----------

IV) Que a la hora de la selección se suma la eficacia y la eficiencia de cada soporte, de esta manera además de alcanzar los parámetros fijados para cada plan, se asegura la eficiente inversión, obteniendo el menor costo por contacto posible en cada target.----------

V) Que a partir de esta definición se compone el mix de medios que busca asegurar la adecuada inserción del mensaje en un contexto favorable y de mayor afinidad e impactar de manera más efectiva en los integrantes del

BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011

target a través de la justificación técnica basada en la investigación comparativa de medios y audiencias, lugares y tamaños más idóneos, cobertura y frecuencia de impactos, ésta composición y selección de los nuevos medios, espacios físicos y geográficos o cronológicos permitieron concluir que el mix se entiende como exclusivo.----------

VI) Que la referida pauta contiene una metodología que la respalda, remitiendo para su ejecución, un cuadro de medios que luce a Fs. 51 de autos, por un monto total de $10:937.486,00 (pesos uruguayos: diez millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis) impuestos incluídos.----------

VII) Que al tomar conocimiento la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República observa el gasto por entender que no se da cumplimiento con lo establecido en el Art. 33 Literal C) Numeral 9) del T.O.C.A.F.----------

CONSIDERANDO: que la distribución entre los distintos medios es discrecionalidad del Ordenador del Gasto, atendiendo razones de buena administración y que la selección de los mismos, los espacios físicos, geográficos o cronológicos permiten concluir que el mix se entiende como exclusivo, por lo que es pertinente adjudicar dicho Plan de Medios al amparo de la excepción establecida en el Art. 33 Literal C) Numeral 3) del T.O.C.A.F.----------

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 211 Literal B) de la Constitución de la República.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Insístese en el gasto de la contratación en forma directa por la suma de $10:937.486,00 (pesos uruguayos: diez millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis) impuestos incluídos, para la difusión de la

campaña de concientización vial, de los medios que se detallan a continuación:

MEDIO	RAZON SOCIAL	IMPORTE TOTAL C/IMPUESTOS
Canal 4	Monte Carlo TV S.A.	2.001.029,00
Canal 5	TNU	1.276.250,00
Canal 10	Saeta TV	1.516.536,00
Canal 12	Televisora Larrañaga	2.634.285,00
NSTV	Riselco S.A.	104.310,00
Sarandi	Montsoleil	115.290,00
Montecarlo	Monte Carlo S.A.	115.290,00
El Espectador	Lanos S.A.	107.604,00
Radio Uruguay	Sodre	47.250,00
Emisora del Sur	Sodre	67.500,00
Aire FM	Fleg	86.083,00
Disney	Montsoleil	96.844,00
Océano	Cup S.A.	247.489,00
Azul	Emisora Azul Ltda.	107.604,00
Del Plata	Emisora del Plata SRL	86.083,00
Metrópolis	Pablo Salcberg	91.463,00
Radiocero	Modacor S.A.	91.463,00
Latina	Vallemiel S.A.	80.703,00
Inolvidable	Antonio Cetinic	80.703,00
Babel	Sodre	66.150,00
Publinter	Print Shop SRL	704.173,00
El País	El País S.A.	152.256,00
El Observador	Microcosmos S.A.	36.600,00
La República	Reg S.A.	37.942,00
La Diaria	La Diaria S.A.	103.128,00
Brecha	Brecha SRL	42.700,00
Búsqueda	Editorial Agora S.A.	220.186,00
Crónicas	Bridax S.A.	50.069,00
Caras y Caretas	Caras y Caretas S.A.	61.000,00
El País	El País S.A.	48.800,00
Montevideo Com	Ganisol S.A.	61.763,00
El Observador	Microcosmos S.A.	36.600,00
Espectador.com	Lanos S.A.	35.380,00
Imagine	Dilura S.A.	326.960,00
	TOTAL	10.937.486

BICENTENARIO
URUGUAY
1811 · 2011

2º.- **Autorízase** asimismo, la inversión de la suma de $10:937.486,00 (pesos uruguayos: diez millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis) impuestos inluídos, la erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, de la siguiente manera: $3:200.766,00 (pesos uruguayos: tres millones doscientos mil setecientos sesenta y seis) Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Programa 360, Proyecto 302, Objeto del Gasto 221 y $7:736.720,00 (pesos uruguayos: siete millones setecientos treinta y seis mil setecientos veinte) Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 855, Objeto del Gasto 221.----------

3.º- **Pase** al Contador Central (CGN) y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, cumplido vuelva al Area Administración y Gestión Documental (Sección Adquisiciones) a sus efectos.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República